



5072

Oficio No. 312.A.

5072

Ciudad de México a 19 de diciembre de 2022

MTRO. RICARDO MORALES JIMÉNEZ
Director General de Programación y Presupuesto
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
P r e s e n t e

Me refiero al oficio número 511/3157 recibido en esta área el 9 de diciembre de 2022, mediante el cual con fundamento en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, remite la propuesta de Reglas de Operación para el ejercicio 2023 del Programa "Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" a cargo de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la finalidad de obtener la autorización presupuestaria.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 65 Apartados A fracción II y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, me permito comunicar que se autorizan, desde el punto vista presupuestario, las modificaciones de las Reglas de Operación del Programa de referencia, que estarán vigentes a partir del ejercicio fiscal 2023.

La presente autorización presupuestaria se emite considerando que esa Dirección General a su cargo, manifiesta que las citadas Reglas de Operación a cargo de la Comisión Nacional del Agua, no presentarán impacto presupuestario adicional al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, ni compromete recursos en los ejercicios fiscales subsecuentes. Asimismo, la declaratoria expresa que dichas Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y poblaciones objetivo, así como la manifestación de que está cumpliendo con lo señalado en el artículo 75 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

1 de 2



5072

Oficio No. 312.A.

5072

No se omite señalar que, sin perjuicio de lo anterior los documentos citados han sido analizados en el ámbito de competencia de esta Dirección General, por lo que este dictamen no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna respecto a otras leyes y disposiciones.

La presente autorización se emite considerando que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, será responsable de implementar las medidas necesarias para apegarse a las políticas que en materia de austeridad sean emitidas por la autoridad correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LESLIE LIZETTE GÓMEZ PÉREZ

ANEXOS: Copia del Oficio Número 511/3157 y Anexos

C.C.P. Lic. Norberto Neri Reyes Cruz. – Coordinador de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo.- Presente

NNRC/PVFL/Reglas de Operación del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Folio E - 8781

2 de 2